



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2026 dirigidas a entidades promotoras de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA. (2026061941)

Las bases reguladoras de las ayudas convocadas mediante esta resolución están recogidas en el Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de los proyectos (DOE núm. 129, de 4 de julio de 2024). Este decreto ha sido modificado por el Decreto 114/2025, de 2 de septiembre (DOE núm.172, de 5 de septiembre).

El Programa de formación y empleo ESCALA se configura como un programa que tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas alternando el aprendizaje y la formación con un trabajo productivo y una posterior experiencia profesional en empresas de la zona, con la finalidad de conseguir su cualificación y facilitar su inserción laboral y responder a las necesidades del mercado.

Los proyectos constarán de una primera etapa de carácter formativo de iniciación y otra etapa de formación en alternancia con el trabajo. La duración de la primera etapa será de tres meses, mientras que la segunda etapa tendrá una duración de nueve meses. Una vez transcurrido el tiempo de duración previsto en la correspondiente resolución aprobatoria se entenderá finalizado el proyecto. Además, los proyectos deberán contar con el compromiso de contratación por empresas del 50 % de las personas participantes con las condiciones establecidas en el artículo 22 del referido decreto.

Los capítulos I y III del Decreto 55/2024, de 18 de junio, establecen las subvenciones de la Línea I, dirigidas a entidades promotoras de los proyectos del Programa, que son objeto de convocatoria mediante esta resolución.

El artículo 32.1 del Decreto 55/2024, de 18 de junio establece que el procedimiento de concesión de subvención se iniciará de oficio, por resolución del titular de la Secretaria General de la Consejería competente en materia de empleo, mediante convocatoria periódica y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta convocatoria y su extracto deberán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), publicándose también en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>).



No obstante, la competencia se encuentra delegada en el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante Resolución de 29 de mayo de 2026, de la Secretaría General (DOE n.º 108, de 8 de junio).

La tramitación de estas ayudas será telemática, la solicitud se presentará a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites, las entidades solicitantes y/o sus representantes se identificarán mediante certificado digital y las comunicaciones entre las entidades que soliciten las ayudas y el órgano gestor se realizarán a través de medios electrónicos.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 21 de julio de 2026, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Objeto.

Se aprueba la convocatoria del ejercicio 2026 de la "Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA previstas en el capítulo I y capítulo III del Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de los proyectos, modificado por Decreto 114/2025, de 2 de septiembre.

Segundo. Importe de la convocatoria.

El importe global de esta convocatoria de la Línea I para el desarrollo de proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA es de 37.050.000 euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 20080252 "Oportunidades de empleo y formación (B)", con fuente de financiación "Transferencias del Estado", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO 2026	Aplicación Presupuestaria	Importe
	140130000 G/242B/46000 TE24001002 20080252	18.525.000,00 €
AÑO 2027	Aplicación Presupuestaria	Importe
	140130000 G/242B/46000 TE24001002 20080252	14.820.000,00 €
AÑO 2028	Aplicación Presupuestaria	Importe
	140130000 G/242B/46000 TE24001002 20080252	3.705.000,00 €

De conformidad con el artículo 23.2.h de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, y previa publicación del anuncio recogido en el artículo 39.3 de la citada Ley de Subvenciones.

En el supuesto de aumentarse la cuantía consignada en función de las disponibilidades presupuestarias, requerirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>) de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Tercero. Entidades beneficiarias.

Las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencia en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, que sean competentes para la ejecución de actividades de utilidad pública o interés social a ejecutar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las entidades indicadas en el párrafo anterior, previa conformidad con los municipios interesados, podrán presentar solicitudes de ayudas para efectuar proyectos de carácter supralocal. En este caso, las corporaciones locales que han prestado su conformidad no podrán presentar solicitud simultánea de forma independiente, ni prestar su conformidad a más de una solicitud, si lo hacen no se tendrá en cuenta su participación en ninguna de las solicitudes.

En este caso, las entidades locales que formen parte de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, deberán formalizar un acuerdo, en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad miembro de la agrupación, así como, en su caso, el importe de subvención a aplicar por cada una de ellas. En dicho acuerdo se nombrará un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

**Cuarto. Condiciones de proyectos.**

1. En virtud de los artículos 14.4 y 32.5 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, cada entidad promotora, entendiendo como la misma entidad las entidades locales y sus organismos autónomos o entidades dependientes, no podrá presentar más de una solicitud. El número máximo de participantes por proyecto será, según la población a la que afecte el proyecto, el siguiente:

- 60 participantes en proyectos que afecten a un ámbito territorial con una población de más de 100.000 habitantes.
- 48 participantes en proyectos que afecten a un ámbito territorial con una población de entre 50.000 y menos de 100.000 habitantes.
- 36 participantes en proyectos que afecten a un ámbito territorial con una población de entre 20.000 y menos de 50.000 habitantes.
- 24 participantes en proyectos que afecten a un ámbito territorial con una población de menos de 20.000 y más de 10.000 habitantes.
- 12 participantes en proyectos que afecten a un ámbito territorial con una población igual o inferior a 10.000 habitantes.

Se tendrán en cuenta las cifras oficiales del Padrón Municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación de la convocatoria.

2. Cuando el itinerario formativo del proyecto vaya dirigido a la obtención por las personas participantes de certificados profesionales, se deberá indicar en la solicitud de qué certificado o certificados se trata, y la entidad promotora deberá estar acreditada e inscrita para ello en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien solicitar su acreditación con anterioridad a la finalización del plazo establecido para presentar la solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto en la presente convocatoria.

En el caso de que la entidad no esté acreditada o de que la solicitud presentada no reúna los requisitos para su acreditación, la especialidad formativa no será viable, según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 55/2024, de 18 de junio.

3. Los proyectos de la presente convocatoria irán destinados a las personas desempleadas e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo mayores de 18 años que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15 del Decreto 55/2024, de 18 de junio.

Se considerarán personas mayores de 18 años las que cumplan o hayan cumplido dicha edad en la fecha de incorporación al proyecto. El resto de los requisitos se deberán cumplir tanto en la fecha de realización del sondeo o la establecida para el fin de la captación de personas interesadas, como en la fecha de incorporación.

Quinto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 55/2024, de 18 de junio.
2. De acuerdo con lo anterior, la comparación de solicitudes se efectuará mediante los criterios de reparto territorial y valoración que se indican en el apartado siguiente.

Se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación.

3. Las solicitantes que no accedan a la subvención por falta de crédito quedarán en lista de espera, para los casos en que se produzcan nuevas disponibilidades presupuestarias por renuncias a la subvención, incumplimiento del plazo de inicio, o cualquier otra causa que impida o retrase la ejecución de los proyectos aprobados. En estos supuestos se le podrá otorgar la subvención solicitada siempre y cuando la referida situación se produzca en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de concesión y se haya liberado crédito suficiente para atender, al menos, a la primera de las solicitudes de la lista de espera del área territorial correspondiente, y en el caso de que no existiera ninguna en esa zona, a la primera reserva en puntuación del resto de áreas.

Sexto. Criterios de reparto y valoración.

Se aplicarán los criterios de reparto y valoración establecidos en los artículos 35 y 36 del Decreto 55/2024, de 18 de junio a las solicitudes cuyos proyectos sean considerados viables de conformidad con el artículo 23 del mismo decreto.

1. Criterios de reparto: teniendo en cuenta que se prevé que al amparo de la convocatoria se puedan formar a 1.416 participantes, se determina a continuación el número de participantes asignados a cada área territorial:

Asignación de 348 participantes a proyectos que afecten al área territorial de localidades de más de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Asignación de 216 participantes a proyectos que afecten al área territorial de localidades de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asignación de 852 participantes a proyectos que afecten al área territorial de localidades de menos de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto que abarque a diferentes áreas territoriales se adscribirá a la que pertenezca el mayor número de participantes.

En el supuesto de que en algunas áreas territoriales no se alcanzase el número inicialmente asignado, se redistribuirá el número de participantes resultante entre aquellas solicitudes de proyectos del resto de áreas que no hubieran sido inicialmente propuestas por insuficiencia de crédito, atendiendo únicamente a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de valoración.

2. Criterios de valoración: Los siguientes criterios se aplicarán a las solicitudes de proyectos que sean considerados viables, teniendo en cuenta la distribución de participantes determinada en el punto anterior y de manera que al menos se apruebe dentro de la asignación prevista para el área territorial de las localidades de menos de 10.000 habitantes, siempre que exista alguna solicitud con proyecto viable, el número mínimo de participantes en un proyecto en cada ámbito territorial de las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.

- a) Número y porcentaje de personas trabajadoras desempleadas objetivo de la convocatoria, existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar. Hasta 15 puntos:

- Hasta 12 puntos a razón de 0,5 puntos por cada 50 personas desempleadas objetivo de la convocatoria del proyecto existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar.
- 3 puntos si el porcentaje del colectivo objetivo de personas desempleadas de la convocatoria en el ámbito territorial del proyecto, en relación con la población en edad laboral del mismo ámbito territorial, es superior al porcentaje así establecido en el ámbito regional.

- b) Prioridad de las especialidades formativas y carácter innovador del proyecto. Hasta 20 puntos. Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- b.1. Aquellas solicitudes de proyectos cuyo itinerario formativo incluya especialidades formativas prioritarias derivadas de las prospecciones de necesidades formativas del mercado de trabajo y de los estudios de inserción laboral de proyectos anteriores que se recogerán en la convocatoria con su grado de prioridad, puntuándose según el tipo de prioridad:

- Prioridad alta: 8 puntos.
- Prioridad media: 5 puntos.
- Prioridad baja: 2 puntos.

En solicitudes con más de una especialidad, se valorará la prioridad de cada especialidad, hallándose la media, y en caso de que no se pueda establecer relación con ninguna, dicha especialidad carecerá de puntuación (0 puntos).

b.2. Además, los proyectos con especialidades del apartado anterior que sean novedosas o poco habituales en el ámbito territorial objeto del mismo en todas sus especialidades formativas, porque en los últimos cinco años no se haya desarrollado ningún proyecto de programa público de empleo-formación, se valorará con 5 puntos.

b.3 Si no existe oferta formativa del sistema educativo o del sistema de formación para el empleo en el certificado o certificados profesionales propuestos en el ámbito territorial de ejecución del proyecto a desarrollar, según las consultas en las páginas <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html> y <https://sexpeemplea.juntaex.es/buscatucurso>, o páginas web que las sustituyan, se valorará con 7 puntos.

c) Calidad del plan formativo. Hasta 10 puntos. Dentro de este criterio se valorarán los siguientes aspectos:

- 10 puntos a los proyectos con itinerarios formativos que incluyan certificados profesionales completos de nivel 1 y 2, del mismo área y familia profesional.
- 8 puntos a los proyectos con itinerarios formativos que incluyan certificados profesionales completos de nivel 2.
- 5 puntos a los proyectos que incluyan certificados completos de nivel 1.
- 3 puntos si el plan formativo va dirigido a la obtención de certificados profesionales completos de nivel 3.

d) Proyectos cuya actividad de utilidad pública o interés social de cada especialidad esté relacionada con alguna de las siguientes actividades, 5 puntos:

- Hostelería y turismo.
- Energías renovables.
- Economía verde y circular.



- Construcción.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Agroalimentaria.
- Recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural.
- Mejora de la producción de explotaciones agrarias y ganaderas ecológicas.
- Eficiencia energética.
- Recuperación de oficios artesanales.
- Transformación digital.
- Electricidad.
- Cuidados personales a domicilio o asistencia en establecimiento residenciales.
- Comercio.

e) Compromisos de inserción laboral por empresas del alumnado trabajador formado adicionales a los exigidos en el artículo 22 del Decreto 55/2024, de 18 de junio. Se puntuará según la siguiente tabla, teniendo en cuenta que el redondeo de los decimales resultantes de la aplicación de porcentajes será siempre al alza hasta el número entero.

N.º COMPROMISOS DE CONTRATACION	DEL 20 % AL 29 % DEL TOTAL PARTICIPANTES	DEL 30 % AL 39 % DEL TOTAL PARTICIPANTES	DEL 40 % AL 49 % DEL TOTAL PARTICIPANTES	50 % DEL TOTAL PARTICIPANTES
N.º PUNTOS	5 PUNTOS	10 PUNTOS	15 PUNTOS	20 PUNTOS

Se valorará en función de los compromisos aportados y cumplimentados según el anexo III de la resolución que aprueba la convocatoria.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación tendrán las mismas condiciones que las establecidas en el artículo 22 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, no se valoran compromisos de contratación de entidades del sector público.

f) Cumplimiento efectivo de los compromisos de contratación obligatorios y adicionales valorados en proyectos anteriores de formación en alternancia con el empleo de naturaleza similar gestionados por la misma entidad promotora y aprobados por la Consejería



competente en materia de empleo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo en los últimos tres años con datos consolidados en los archivos del órgano gestor. Hasta 10 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Del 90,01 % al 100 % de los compromisos: 10 puntos.
- Del 60,01 % al 90 % de los compromisos: 5 puntos.
- Del 40,01 % al 60,01 % de los compromisos: 3 puntos.
- Del 25 % al 40 % de los compromisos: 1 punto.

g) No haberse ejecutado o desarrollado en todo o en parte en el municipio, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, proyectos de formación en alternancia con el empleo de naturaleza similar derivados de políticas activas de empleo gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, con independencia de su financiación, se valorará con 5 puntos.

h) Zonificación del proyecto por agrupar a más de cinco localidades del ámbito territorial de cada Mancomunidad Integral de Municipios de Extremadura (no son objeto de valoración las pedanías) hasta 15 puntos según la graduación de la siguiente tabla:

N.º localidades	Puntuación
De 5 a 6	5
De 7 a 8	10
Más de 8	15

En caso de empate, tendrán preferencia las solicitudes que obtengan mayor puntuación en los criterios de valoración por el siguiente orden: a), b), c), d), e), f), g), h). Si persiste el empate, se efectuará el desempate en función del mayor número de desempleados del colectivo objetivo de la convocatoria en el ámbito territorial afectado por el proyecto.

En los criterios de valoración en los que las variables a considerar se entiendan referidas al número de desempleados, se tomarán en consideración los datos de paro registrado en el mes anterior a la convocatoria, obtenidos por el Observatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Laboral en Extremadura del Servicio Extremeño Público de Empleo. En cuanto a la población, a las cifras oficiales del Padrón Municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha de publicación de la convocatoria.

**Séptimo. Solicitudes y documentación.**

1. El plazo para presentar solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) hasta el 21 de septiembre de 2026.
2. La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico <https://www.juntaex.es/w/0621422> , dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud, en la forma establecida en los artículos 4 y 5 del Decreto 55/2024, de 18 de junio.
3. La solicitud se acompañará con carácter obligatorio de la siguiente documentación en formato electrónico:
 - a. Memoria/Proyecto, cumplimentado según modelo que se establece como anexo I-Bis de la resolución de convocatoria, acompañado de una memoria explicativa (en la forma de memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas, y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios donde se realizará la formación, en el caso de que no sea formación conducente a certificados profesionales, y de los espacios en que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.
 - b. Compromiso/s de Inserción Laboral de las empresas para cumplir lo establecido en el artículo 22 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, cumplimentando el modelo recogido en el anexo II de la resolución de convocatoria.
 - c. Cuando se trate de agrupaciones de entidades promotoras previstas en el artículo 31.1 del Decreto 55/2024, de 18 de junio se presentará el acuerdo en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
4. Junto con la solicitud se podrán presentar para su valoración, con carácter opcional: compromisos de contratación adicionales de empresas para cumplir lo establecido en el artículo 36.e), mediante el modelo recogido en el anexo III de la resolución de convocatoria.
5. El modelo de solicitud incluye una declaración responsable en la que se manifiesta que el solicitante cuenta con:



- La disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, indicando la titularidad jurídica de los objetos de actuación y, en su caso, los términos de la cesión.
- El compromiso de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Que por las características de la/s obra/s o servicios previstos en el proyecto, se dispone de:
 - a) Los estudios técnicos obligatorios para su ejecución.
 - b) Permisos administrativos emitidos por el órgano competente, necesarios para el desarrollo de la actividad (normativa industrial, higiéno-sanitaria, patrimonio, aguas, etc).
 - c) Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.
 - d) Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención.

No obstante, esta documentación deberá estar disponible para su presentación inmediata ante el órgano competente cuando este así lo requiera, en el ejercicio de sus facultades de inspección, comprobación y control. En ningún caso, las labores de inspección, comprobación y control implicarán la suspensión del procedimiento.

6. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, el solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
7. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán de las medidas para que la usuaria resulte informada de esta circunstancia.

En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, u otras incidencias técnicas que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corres-

ponda, y hasta que el problema se solucione, el órgano gestor de la ayuda mediante resolución publicada en la sede electrónica podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Los impresos normalizados de los anexos I bis, II y III deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática GETCOTEX, del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote> , para ser posteriormente firmados y presentados de conformidad con el punto 2 de este apartado.

Octavo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones de la presente convocatoria corresponderá a la Dirección General Formación para el Empleo, a través del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, a quien competirá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración, cuyo informe tendrá carácter vinculante y su composición será la siguiente:
 - Presidencia: Directora General de Formación para el empleo, o persona en quien delegue.
 - Secretaría: Jefe de Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, o persona en quien delegue.
 - Vocal: Jefa de Sección de Programas Mixtos de Formación y Empleo de Mérida.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de las personas titulares, serán sustituidas por las personas asignadas a estos efectos.

Se levantará Acta de la Comisión de Valoración que será firmada por la persona que ejerza las funciones de Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, debiendo también recoger la declaración de ausencia de conflicto de intereses, por parte de sus componentes, indicando que no concurre conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento.

La Comisión de Valoración se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II, sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



3. La resolución de los procedimientos a propuesta del órgano instructor se atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de 3 meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>). Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. La notificación de los actos administrativos para la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante publicación en la sede electrónica del órgano concedente, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada mediante comparecencia en Sede electrónica asociada según lo previsto por la Resolución de 16 de noviembre de 2023, del Consejero, por la que se crea la sede electrónica asociada a la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, de los interesados, entendiéndose practicadas desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior y únicamente con efectos informativos, la solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la web <https://tramites.juntaex.es> . No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la misma ley.

Noveno. Cuantía de la subvención.

La cuantía total máxima de la subvención se determinará en la resolución de concesión y estará compuesta por la suma de los importes de los gastos subvencionables de los módulos A, B, de becas y ayudas a la movilidad y de los costes salariales de los contratos suscritos con el alumnado-trabajador correspondientes al año de la convocatoria, establecidos en el artículo 38.1 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, modificado por Decreto 114/2025, de 2 de septiembre, teniendo en cuenta el incremento de los módulos económicos A y B según el apartado 3 del referido artículo 38 del Decreto 55/2024, a cuyos efectos, se fijan los siguientes módulos:



- Módulo A: 120.384,07 euros por especialidad.
- Módulo B: 33.224,76 euros por especialidad.
- Módulo de becas de asistencia en la etapa formativa inicial a razón de 13'50 euros por día lectivo y alumno/a.
- Módulo de ayudas a la movilidad en la etapa formativa inicial de proyectos supra-locales a razón de 0'26 euros/km/día lectivo/alumno/a de localidades distintas a la del centro de formación. Se tomará como referencia para determinar la distancia entre las localidades el resultado más corto utilizando la aplicación Google Maps (<https://www.google.com/maps>).
- Módulo salario y seguridad social alumnado-trabajador: 75 % del salario mínimo interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias y, la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador correspondientes por todos los conceptos establecidos por la normativa vigente.

Décimo. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y la del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), de conformidad con de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 22 de julio de 2026.

El Secretario General del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026
(DOE n.º 108, de 8 de junio de 2026),
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA 3014627

ANEXO I
Subvenciones a entidades promotoras de los
proyectos del Programa de Formación y Empleo
ESCALA (Línea I)**1. DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

NIF/NIE	Primer apellido/Razón social	Segundo apellido	Nombre

Domicilio

País		Provincia		Municipio		Cod. postal	
Tipo vía	Nombre vía pública			Tipo Núm.	Número	Cal. núm	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio/Domicilio extranjero		

1.1. DATOS DE CONTACTO

Teléfono	Móvil	Correo electrónico

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN☐ Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica Correo

electrónico para avisos (SEDE electrónica)

País		Provincia		Municipio		Cod. postal	
Tipo vía	Nombre vía pública				Tipo Núm.	Número	Cal. núm
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio/Domicilio extranjero		

3.-REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS

NIF/NIE	Primer apellido/Razón social	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Móvil	Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)	

4. NÚMERO DE CUENTA EN ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA*

Entidad Financiera:	Sucursal:
---------------------	-----------

IBAN

☐ AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.☐ NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

JUNTA DE
EXTREMADURA

Nº SIA 3014627

ANEXO I
Subvenciones a entidades promotoras de los
proyectos del Programa de Formación y Empleo
ESCALA (Línea I)

*Nota: Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no tener activa ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por favor, procede a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el Punto de Acceso General Electrónico: dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud de alta a terceros.
<https://www.juntaex.es/w/5145>

5. REPRESENTANTE LEGAL

DATOS LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

6. SUBVENCIÓN SOLICITADA

SOLICITA, de acuerdo con el Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación y Empleo ESCALA, la concesión de la SUBVENCIÓN de la "Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa de Formación y Empleo ESCALA" por importe. , para el desarrollo del siguiente proyecto:

7. DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN:				
FECHAS PREVISTAS:	PRIMERA ETAPA:	INICIO:	FIN:	
	SEGUNDA ETAPA:	INICIO:	FIN:	
(1) ESPECIALIDADES FORMATIVAS:			Nº PARTICIPANTES	
1.-				
2.-				
3.-				
TOTAL				
(2) CERTIFICADO/S PROFESIONAL	ENTIDAD ACREDITADA		HA SOLICITADO ACREDITACIÓN	
	Sí	No	Sí	No
1.-				
2.-				
3.-				
(1) La especialidad formativa debe coincidir con la denominación del módulo formativo, del Certificado profesional, de la cualificación profesional o la especialidad del Catálogo de especialidades del SEPE o programa que autorice el SEPE. (2) Rellenar en el caso en el que el itinerario formativo esté vinculado a la obtención de certificados de profesionalidad.				



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA 3014627

ANEXO I
Subvenciones a entidades promotoras de los
proyectos del Programa de Formación y Empleo
ESCALA (Línea I)**8. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE**

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA:

1. Que la entidad solicitante se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de no tener deudas con la Hacienda Autonómica, según lo dispuesto en el artículo 12 apartado 8 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención. *(A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario y para el abono de la subvención, las entidades públicas justificarán estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y de no tener deudas con la Hacienda Autonómica, mediante declaración responsable, que se incluirá en la solicitud de concesión de subvención, de conformidad a lo establecido en el artículo 12.8, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo).*
2. Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartado 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
3. Que para el mismo objeto/s de actuación, obra/s o servicio/s a realizar: (Marque lo que proceda)

- ☐ No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones.
- ☐ Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones que se detallan a continuación para este proyecto:

	Organismo	Normativa reguladora	Fecha	Cuantía
Solicitada				€
				€
Recibida				€
				€

Asimismo, se compromete a comunicar al órgano gestor cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

4. Que son ciertos y veraces todos los datos incluidos en la solicitud y documentación anexa, disponiendo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante la vigencia del proyecto, así como a la actualización de los datos cuando se produzcan modificaciones sobre los mismos.

9. COMPROBACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**9.1 VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE**

La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales de la persona que ostente la representación legal en el caso en que la entidad solicitante sea una persona jurídica, manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA 3014627

ANEXO I
Subvenciones a entidades promotoras de los
proyectos del Programa de Formación y Empleo
ESCALA (Línea I)**10. DOCUMENTACIÓN**

Y adjunta la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- a) Memoria/Proyecto, cumplimentado según modelo que se establece como Anexo I-Bis a el presente decreto, acompañado de una memoria explicativa (en la forma de memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios donde se realizará la formación, en el caso de que no sea formación conducente a certificados profesionales, y de los espacios en que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.
- b) Compromiso/s de Inserción Laboral de las empresas para cumplir lo establecido en el artículo 22 del citado decreto, cumplimentando el modelo recogido en el Anexo II
- c) Cuando se trate de agrupaciones de entidades promotoras previstas en el artículo 31.1 del citado decreto se presentará el acuerdo en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- d) Compromiso/s de contratación de las empresas o entidades empleadoras para cumplir lo establecido en el artículo 36 e) del citado decreto, para que sea objeto de valoración, cumplimentando el modelo recogido en el Anexo III.

11. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 16.4 LEY 4/2022, DE 27 DE JULIO, DE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXTREMADURA.

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA:

1.- Que la entidad cuenta con la disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, de los siguientes espacios, indicando la titularidad jurídica de los objetos de actuación y, en su caso, los términos de la cesión.

2.- El compromiso de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

3.- Que por las características de la/s obra/s o servicios previstos en el proyecto, se dispone de:

- a) Los estudios técnicos obligatorios para su ejecución.
- b) Permisos administrativos emitidos por el órgano competente, necesarios para el desarrollo de la actividad (normativa industrial, higienicosanitaria, patrimonio, aguas, etc).
- c) Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.
- d) Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención.

Esta documentación estará disponible para su presentación inmediata ante el órgano competente cuando este así lo requiera, en el ejercicio de sus facultades de inspección, comprobación y control.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA 3014627

ANEXO I
Subvenciones a entidades promotoras de los
proyectos del Programa de Formación y Empleo
ESCALA (Línea I)**12. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

Documento de que se trata	Nº Expediente	Órgano ante el que se presentó	Fecha de presentación

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA 3014627

Subvenciones a entidades promotoras de los
proyectos del Programa de Formación y Empleo
ESCALA (Línea I)**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de subvenciones para entidades promotoras del Programa de Formación y Empleo ESCALA de Extremadura.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	- Cumplimiento de una obligación legal. - Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. (art. 6.1 e) RGPD)
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Tiene derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.juntaex.es/ , así como en el Anexo V de la resolución de la convocatoria.	

**ANEXO I-BIS****MEMORIA/PROYECTO**

● PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

1.1-DATOS ENTIDAD PROMOTORA									
DENOMINACIÓN:						N.I.F.			
REPRESENTANTE:						N.I.F.			
DOMICILIO:		CALLE / PLAZA:			Nº		C.P.		
LOCALIDAD:				PROVINCIA:					
Nº TELÉFONO:			Nº FAX:		CORREO @:				
PERSONA DE CONTACTO:				CARGO:		Nº TELÉFONO:			
1.2-CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO									
DENOMINACIÓN:									
LOCALIDAD		Nº HABITANTES		Nº DESEMPLEADOS		Nº PARTICIPANTES			
(1) ESPECIALIDADES FORMATIVAS:								Nº ALUMNOS/AS	
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									
PROYECTO FORMATIVO VINCULADO A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO PROFESIONAL						SI		NO	
(2) CERTIFICADO/S PROFESIONAL				ENTIDAD ACREDITADA		SI		NO	
CP:									
CP:									
CP:									
CP:									
(1) La especialidad formativa debe coincidir con el módulo formativo, el Certificado profesional, la cualificación profesional o la especialidad del Catálogo de Especialidades del SEPE o programa formativo que autorice el SEXPE (2) Se rellenará cuando el proyecto tenga un itinerario formativo vinculado a la Obtención de certificados de profesionalidad									
PARA IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, OBRAS Y/O SERVICIOS:									
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									

1.3-PROYECTO SUPRALOCAL			
LOCALIDADES COPARTÍCIPIES		Nº HABITANTES	Nº DESEMPLEADOS
TOTALES			
LOCALIDADES COPARTÍCIPIES		ENTORNOS AFECTADOS	

**1.4-ÁREA TERRITORIAL**

ÁREA: TERRITORIO MANCOMUNIDAD INTEGRAL:

NOTA: Las áreas territoriales que se tendrán en cuenta serán las que se distinguen en el artículo 35.1 del Decreto (localidades de más de 20.000 habitantes, de menos de 20.000 y más de 10.000 habitantes y de menos de 10.000 habitantes y en este último caso, indicar a que ámbito territorial de Mancomunidad Integral de Municipios de Extremadura pertenece). El proyecto que abarque a diferentes áreas territoriales se adscribirá a la que pertenezca el mayor número de participantes.

1.5-ACTIVIDAD SOBRE LA QUE VERSA EL PROYECTO

ACTIVIDAD SOBRE LA QUE VERSA EL PROYECTO:	☒ HOSTELERÍA Y TURISMO
	☐ ENERGÍAS RENOVABLES
	☐ ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR
	☐ CONSTRUCCIÓN
	☐ TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
	☐ AGROALIMENTARIA
	☐ RECUPERACIÓN O PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO, HISTÓRICO, CULTURAL O NATURAL.
	☐ MEJORA DE LA PRODUCCIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS ECOLÓGICAS
	☐ EFICIENCIA ENERGÉTICA
	☐ RECUPERACIÓN DE OFICIOS ARTESANALES
	☐ TRANSFORMACIÓN DIGITAL
	☐ ELECTRICIDAD
	☐ CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO O ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES
	☐ COMERCIO

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO:**2.1- PERFIL DE LOS DESTINATARIOS FINALES DEL PROYECTO**

ESPECIALIDAD 1:
COLECTIVO :
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:
ESPECIALIDAD 2:
COLECTIVO :
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:
ESPECIALIDAD 3:
COLECTIVO :
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:
ESPECIALIDAD 4:
COLECTIVO :
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:
Los requisitos de acceso estarán supeditados a lo establecido en los certificado/s profesional.

2.2- OBRAS O SERVICIOS A EFECTUAR

1 OBRA O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:
	PROYECTO TÉCNICO: ☐ Memoria valorada ☐ Proyecto básico ☐ Proyecto de ejecución
	BIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: ☐ Sí ☐ No
	SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD:



	USO O DESTINO PREVISTO:
2 OBRA O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:
	PROYECTO TÉCNICO: ☐ Memoria valorada ☐ Proyecto básico ☐ Proyecto de ejecución
	BIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: ☐ Sí ☐ No
	SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD:
	USO O DESTINO PREVISTO:

NOTA: La Memoria Valorada, el Proyecto Básico o el Proyecto de Ejecución contendrán, como mínimo, una memoria explicativa de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas, y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios en los que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.
Se incluirán todos los planos que sean necesarios para la total definición de las actuaciones.

3.- PLAN DE FORMACIÓN:

3.1- FORMACIÓN OCUPACIONAL: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN
ESPECIALIDAD: FAMILIA PROFESIONAL:..... CERTIFICADO PROFESIONAL:(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN). CUALIFICACIÓN PROFESIONAL/ESTÁNDAR DE COMPETENCIA.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN). ESPECIALIDAD CATÁLOGO SEPE.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN). OTROS:..... MÓDULOS: (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD FORMATIVA). - - - La especialidad formativa debe coincidir con el módulo formativo, del Certificado profesional, de la cualificación profesional o la especialidad del Catálogo de Especialidades del SEPE o programa formativo que autorice el SEXPE

3.2- FORMACIÓN OCUPACIONAL: ITINERARIOS MODULARES		
ESPECIALIDAD :		FAMILIA PROFESIONAL:
CERTIFICADO PROFESIONAL, CUALIFICACIÓN O PROGRAMA FORMATIVO:		
MÓDULO 1:	CÓDIGO:	HORAS:
OBJETIVOS		
UNIDAD FORMATIVA 1:	CÓDIGO:	HORAS
CONTENIDOS TEÓRICO PRÁCTICOS:		
UNIDADES OBRA, RESULTADOS/SERVICIOS	HORAS	UNIDADES (M ² . USUARIOS)



Se desarrollarán para la ESPECIALIDAD. Los contenidos de la formación de los programas mencionados en el apartado anterior estarán vinculados a la oferta formativa de las unidades de competencia/estándares de competencia de los certificados profesionales de la especialidad relacionada con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral. De no EXISTIR formación conducente a la obtención de certificado profesional, la formación estará constituida por los contenidos de los módulos formativos de la correspondiente cualificación incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o en su defecto, por los contenidos mínimos orientativos establecidos en el Catálogo de Especialidades Formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral, o por los contenidos formativos que se aprueben por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

3.3- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN

ACCIONES FORMATIVAS:	DIRIGIDO A LAS ESPECIALIDADES
1.- MÓDULO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
2.- MÓDULO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	
3.-MÓDULO DE COMPETENCIA DIGITAL	
4.- OTRA FORMACIÓN...	

3.4- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

ACCIÓN COMPLEMENTARIA 1:	HORAS:
OBJETIVOS:	
CONTENIDOS TEÓRICO / PRÁCTICOS:	ACTIVIDADES:
-	-
-	-
-	-

3.5- ACOMPAÑAMIENTO/TUTORIZACIÓN

OBJETIVOS:	
ACTIVIDADES INDIVIDUALES	HORAS:
ACTIVIDADES GRUPALES	HORAS:

3.6- TEMPORALIZACIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

1ª ETAPA	
FORMACIÓN OCUPACIONAL	HORAS
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	HORAS
ACOMPAÑAMIENTO/TUTORIZACIÓN	HORAS
TOTAL	HORAS



2ª ETAPA	
FORMACIÓN OCUPACIONAL	HORAS
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	HORAS
FORMACIÓN COMPETENCIAS TRANSVERSALES Y FORMACIÓN DE APOYO (ACOMPANIAMIENTO/TUTORIZACIÓN)	HORAS
ACOMPANIAMIENTO/TUTORIZACIÓN (ORIENTACIÓN/APS)	HORAS
TRABAJO EFECTIVO	HORAS
TOTAL	HORAS

*LA FORMACIÓN (OCUPACIONAL, COMPLEMENTARIA, COMPETENCIAS TRANSVERSALES Y DE APOYO) DEBE TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DEL 35 % DE LA DURACIÓN DE LA 2ª ETAPA.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

4.1- ESTUDIO DE VIABILIDAD OCUPACIONAL
-
-
-
-

4.2- PLANES DE DESARROLLO QUE AFECTAN AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN (LOCAL, COMARCAL, PROVINCIAL, REGIONAL, ETC.,)
DENOMINACIÓN:
ORGANISMO PROMOTOR:
ÁMBITO DE INFLUENCIA:
INVERSIONES PREVISTAS:
FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES:
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREAN:
PRINCIPALES ACTIVIDADES:

5.- RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

5.1- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, TÉCNICO, DOCENTE Y DE APOYO
LOCALIZACIÓN DESPACHOS Y OFICINAS SALA DE REUNIONES ASEOS OTROS
Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas, en el caso de proyectos con itinerario formativo no conducente a certificados de profesionalidad.

5.2- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN PARA CADA ESPECIALIDAD FORMATIVA
ESPECIALIDAD 1:
LOCALIZACIÓN AULAS TEÓRICAS TALLER ALMACÉN ASEOS OTROS
ESPECIALIDAD 2:
LOCALIZACIÓN



AULAS TEÓRICAS
TALLER
ALMACÉN
ASEOS
OTROS

Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas en el caso de proyectos con itinerario formativo no conducente a certificados profesionales.

5.3- RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE CADA ESPECIALIDAD (1)

ESPECIALIDAD 1:		DISPONIBLE (2)
ESPECIALIDAD 2:		DISPONIBLE (2)

(1) A rellenar en el caso de Proyectos con itinerario formativo no conducente a la obtención de certificados profesionales

(2) Acompañar Certificado de propiedad, de disponibilidad y cesión para su uso en el proyecto

5.4 TRANSPORTE: NECESARIO ☐ **Sí** ☐ **No****Por la Dispersión de los Entornos de Actuación**

PLAN DE ACTUACIÓN SEGÚN NECESIDADES

DISPONIBILIDAD DEL TRANSPORTE

Por la Dispersión del alumnado

Plan de Actuación según NECESIDADES

DISPONIBILIDAD DEL TRANSPORTE

**5.5- RECURSOS HUMANOS***

*Desglosar los puestos del equipo directivo, técnico, docente y de apoyo, las funciones a desarrollar por cada uno de ellos, el perfil profesional, las condiciones de contratación (contrato indefinido, fijo, interino por programas) y el importe bruto mensual de las retribuciones salariales previstas de cada puesto. Ver artículo 25 del Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA.

El cálculo de la cantidad del importe bruto mensual de las retribuciones salariales previstas de cada puesto que se imputará a la subvención (incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias) se deberá justificar sino es similar a los valores de referencia de la convocatoria anterior. Como referencia, la media (incrementada en el 1,5 %) de las retribuciones de los diferentes puestos en los proyectos de la convocatoria de 2025 ha sido:

- Director/a; Director/a Gestor/a; Director/a Coordinador/a : 2.500 €.
- Coordinador/a de formación; coordinador/a-técnico/a de acompañamiento; coordinador/a de construcción; coordinador/a de instalaciones; otras coordinaciones; gestor/a: 2.375 €
- Monitor/a; técnico/a de acompañamiento: 2.245 €
- Personal auxiliar de apoyo: 1.742 €

Finalmente, en el desglose de los puestos se deberá justificar la necesidad de perfiles de puestos que no sean los mínimos exigidos en el referido artículo 25 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, sobre todo la excepcionalidad de contar con personal auxiliar de apoyo.

6.- COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL**6.1 COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL (50 % OBLIGATORIO DEL TOTAL DE PARTICIPANTES DE CADA ESPECIALIDAD)**

EMPRESA	NIF	Nº CONTRATOS	TIPO DE CONTRATO

6.2 COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL (ADICIONAL A EFECTOS DE SU VALORACIÓN)

EMPRESA	NIF	Nº CONTRATOS	TIPO DE CONTRATO

7.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:**7.1- PRESUPUESTO DE GASTOS**

MÓDULO A	*120.384,07 euros por especialidad	
MÓDULO B	*33.224,76 euros por especialidad	
MÓDULO DE BECAS DE ASISTENCIA EN LA ETAPA FORMATIVA INICIAL	A razón de 13,50 euros por día lectivo y alumno/a	

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

MÓDULO DE AYUDAS A LA MOVILIDAD EN LA ETAPA FORMATIVA INICIAL DE PROYECTOS SUPRALOCALES	A razón de 0.26 euros/km/día lectivo/alumno/a de localidades distintas a las del centro de formación (*)	
MÓDULO SALARIO Y SEGURIDAD SOCIAL ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS	75% SMI más dos pagas extras y las cotizaciones de la seguridad social del empleador	
TOTAL		

(*) Desglose Proyecto Supralocal

DESGLOSE MÓDULO DE AYUDAS A LA MOVILIDAD EN LA ETAPA FORMATIVA INICIAL DE PROYECTOS SUPRALOCALES

LOCALIDAD IMPARTICIÓN PROYECTO	LOCALIDAD PROCEDENCIA ALUMNO/A	Nº PARTICIPANTES	DÍAS	KMS (IDA Y VUELTA)	IMPORTE AYUDA

7.2- RELACIÓN VALORADA DE BIENES AMORTIZABLES QUE SE APORTAN				
CONCEPTO	PERÍODO DE AMORTIZACIÓN	COEFICIENTE APLICADO	FECHA PRIMERA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
Sólo se cumplimentará si la entidad promotora aporta la documentación				
Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la agencia tributaria: Elementos comunes				
Justificar adjuntando facturas de compra				

7.3- PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.5.1 RESULTADO DE INGRESOS			TOTALES		
ENTIDAD PROMOTORA					
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO					
OTRAS ENTIDADES					
TOTALES					
SUBVENCIÓN SEXPE GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO					
ESPECIALIDAD	MÓDULO A	MÓDULO B	MÓDULO DE BECAS DE ASISTENCIA EN LA ETAPA FORMATIVA INICIAL	MÓDULO DE AYUDAS A LA MOVILIDAD EN LA ETAPA FORMATIVA INICIAL	TOTAL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

SUBTOTAL					
SUBVENCIÓN SEXPE COSTES SALARIALES ALUMNADO TRABAJADOR					
MODALIDAD DE CONTRATO: FORMACIÓN EN ALTERNANCIA	Nº CONTRATOS		TOTALES		
COSTES SALARIALES					
CUOTAS PATRONALES SEGURIDAD SOCIAL					
TOTAL					

**ANEXO II****COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL****PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA**

La empresa _____, con N.I.F.: _____,
con domicilio a efecto de _____ notificaciones,
en _____ de _____ C.P.: _____, y Sede Social
en _____ de _____ C.P.: _____,
representada legalmente por D./Dña. _____, con D.N.I.: _____,
en calidad de _____, y actividad económica en el
epígrafe _____, de conformidad con _____ (1).

Conforme a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación y Empleo ESCALA.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.-Que conoce el proyecto del Programa de Formación y Empleo ESCALA "....." a realizar por la entidad....., con N.I.F.:, solicitante de subvención al amparo de lo establecido el precitado decreto.

2- Que en el supuesto de que por el órgano competente se dicte resolución estimatoria de la solicitud de subvención instada para la ejecución del citado proyecto, y supeditado a los resultados formativos y de cualificación que obtengan el alumnado, se compromete responsablemente a la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado proyecto, de..... (2) alumnos/as participantes en la ocupación de..... (3), mediante contrato..... (4), y por una duración de al menos SEIS meses a jornada completa, obligándose a prestar la colaboración necesaria para el seguimiento y comprobación por el órgano gestor de las obligaciones de inserción laboral adquiridas por la entidad promotora.

☐ ME OPONGO A QUE EL SEXPE compruebe mis datos personales mediante el Sistema de Verificación y Consulta de Datos de Identidad, ni los datos de identificación fiscal de la empresa y, en consecuencia, aporte copias del NIF de la empresa y del NIF del representante legal.

☐ ME OPONGO A QUE EL SEXPE solicite y recabe de los Organismos Públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos establecidos en el presente compromiso y, en consecuencia, aporte copia de certificado de alta en IAE y de informe de vida laboral de la empresa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas a entidades promotoras del Programa de Formación y Empleo Escala.

c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)

d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos puede consultarse en <https://www.juntaex.es/>, en concreto dentro de la ficha informativa del procedimiento correspondiente.

En _____, a _____, de _____, de _____

El/la Representante legal de la Empresa

(Firma y sello)

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEXPE

- (1) Documento acreditativo del objeto social de la entidad debidamente inscrito en los registros correspondientes, o modelo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- (2) Número de alumnos/as.
- (3) Ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional
- (4) Tipo de contrato (indefinido, duración determinada, etc.).

**ANEXO III****COMPROMISO DE CONTRATACIÓN A EFECTOS DE VALORACIÓN****PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA**

La empresa/entidad _____, con
N.I.F.: _____, con domicilio a efecto de notificaciones, en
_____ de _____ C.P.: _____
_____, y Sede Social en _____
_____ de _____ C.P.: _____
_____, representada legalmente por _____ D./Dña.
_____, con _____ D.N.I.: _____
_____, en calidad de _____, y actividad económica en el
epígrafe _____ de _____ conformidad con
_____ (1).

Conforme a lo establecido en el artículo 36 e) del Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación y Empleo ESCALA.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que conoce el proyecto del Programa de Formación y Empleo ESCALA "_____". a realizar por la entidad _____, con N.I.F.: _____, solicitante de subvención al amparo de lo establecido por la precitada orden.

2- Que en el supuesto de que por el órgano competente se dicte resolución estimatoria de la solicitud de subvención instada para la ejecución del citado proyecto, y supeditado a los resultados formativos y de cualificación que obtengan el alumnado, se comprometo responsablemente a la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado proyecto, de..... (2) alumnos/as participantes en la ocupación de..... (3), mediante contrato..... (4), y por una duración de al menos SEIS meses a jornada COMPLETA, obligándose a prestar la colaboración necesaria para el seguimiento y comprobación por el órgano gestor de las obligaciones de inserción laboral adquiridas por la entidad promotora.

☐ ME OPONGO A QUE EL SEXPE compruebe mis datos personales mediante el Sistema de Verificación y Consulta de Datos de Identidad, ni los datos de identificación fiscal de la empresa y, en consecuencia, aporte copias del NIF de la empresa y del NIF del representante legal.

☐ ME OPONGO A QUE EL SEXPE solicite y recabe de los Organismos Públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos establecidos en el presente compromiso y, en consecuencia, aporte copia de certificado de alta en IAE y de informe de vida laboral de la empresa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital - Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de las subvenciones destinadas a entidades promotoras del Programa de Formación y Empleo ESCALA.

c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)

d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos puede consultarse en <https://www.juntaex.es/>, en concreto dentro de la ficha informativa del procedimiento correspondiente.

En _____, a _____, de _____, de _____

El/la Representante legal de la Empresa/Entidad
(Firma y sello)

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEXPE

- (1) Documento acreditativo del objeto social de la entidad debidamente inscrito en los registros correspondientes, o modelo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- (2) Número de alumnos/as.
- (3) Ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional
- (4) Tipo de contrato (indefinido, duración determinada, etc.)



ANEXO IV

ESPECIALIDADES FORMATIVAS PRIORIZADAS

COD. FAMILIA PROFESIONAL	FAMILIA PROFESIONAL	COD. ÁREA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL	PROPUESTA PRIORIDAD
AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDA	ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS RECREATIVAS	ALTA
		AFDP	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN	ALTA
AGA	AGRARIA	AGAR	FORESTAL	ALTA
		AGAN	GANADERÍA	MEDIA
		AGAX	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)	ALTA
		AGAF	FRUTICULTURA	ALTA
		AGAU	AGRICULTURA	ALTA
		AGAO	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA	BAJA
ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGP	PRE-IMPRESIÓN	MEDIA
		ARGG	DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA	MEDIA
		ARGN	EDICIÓN	MEDIA
ART	ARTE Y ARTESANÍA	ARTN	VIDRIO Y CERÁMICA ARTESANAL	BAJA
COM	COMERCIO Y MARKETING	COMT	COMPRVENTA	ALTA
		COMM	MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS	ALTA
		COML	LOGÍSTICA COMERCIAL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE	ALTA
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEQ	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	MEDIA
		ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALTA
		ELES	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN	MEDIA
ENA	ENERGÍA Y AGUA	ENAE	ENERGÍAS RENOVABLES	ALTA
		ENAT	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	ALTA
		ENAC	EFICIENCIA ENERGÉTICA	ALTA
		ENAL	ENERGÍA ELÉCTRICA	ALTA



Servicio Extremeño
Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCB	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	ALTA
		EOCX	ESPECIALIDAD SIN ÁREA DEFINIDA (TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA)	ALTA
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEC	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	ALTA
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTR	RESTAURACIÓN	ALTA
		HOTI	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	ALTA
		HOTU	AGROTURISMO	ALTA
INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAD	ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	ALTA
		INAI	CÁRNICAS	ALTA
		INAK	ACEITES Y GRASAS	MEDIA
		INAF	PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA	MEDIA
		INAV	CONSERVAS VEGETALES	ALTA
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN	IFCD	DESARROLLO	ALTA
		IFCT	SISTEMAS Y TELEMÁTICA	ALTA
IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAI	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	ALTA
MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMA	TRANSFORMACIÓN DE MADERA Y CORCHO	BAJA
		MAMB	INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO	MEDIA
		MAMR	CARPINTERÍA Y MUEBLE	MEDIA
SAN	SANIDAD	SANT	ATENCIÓN SANITARIA	ALTA
SEA	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEAG	GESTION AMBIENTAL	ALTA
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCB	ASISTENCIA SOCIAL	ALTA
		SSCB	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	ALTA
		SSCM	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR	ALTA
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVG	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	ALTA

Las especialidades incluidas en esta relación se encuentran en los buscadores del Catálogo de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal y del repertorio de certificados profesionales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Se puede consultar en las páginas <https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaEspecialidades.do> y <https://todofp.es/buscadorcertificados/busquedaCP>



Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

ANEXO V

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<i>Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital 06800, Mérida (Badajoz). Avda. Delgado Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800, Mérida Correo electrónico: sgsexpe@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</i>
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestión de la concesión de subvenciones del Programa de Formación y Empleo ESCALA.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de Poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.



DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, podrán ejercerse a través del Portal ciudadano de la Junta de Extremadura o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.
MÁS INFORMACIÓN	Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: Hay más información adicional, disponible en el Portal Juntaex.es https://www.juntaex.es, en concreto dentro de la ficha informativa del procedimiento correspondiente.